



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio.

Callao, 13 DIC 2013

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL - GACIM
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Suplente de la Coordinación y Asesor

Resolución de Alcaldía N° 1159 -2013-MPC-AL

Callao, 13 DIC. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.



VISTO, el Informe N° 1806-2013-MPC/GGA-GP de fecha 25 de noviembre del 2013 de la Gerencia de Personal y el Informe Escalonario N° 433-2013-MPC/GGA-GP-SGE, de fecha 25 de noviembre del 2013, sobre Cese Definitivo por Limite de edad del señor **QUINTIN HUANATICO INGALUQUE**; y

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el artículo 186° inciso a) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen como una de las causales justificadas para que proceda el cese definitivo de un servidor, cumplir setenta (70) años de edad, concordante con el artículo 21° del T.U.O de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, el señor **QUINTIN HUANATICO INGALUQUE** cuenta a la fecha con más de 70 años de edad, conforme se advierte de su Documento Nacional de Identidad N° 25429598, así como del Informe Escalonario N° 433-2013-MPC/GGA-GP-SGE, donde consta que nació el 31 de octubre de 1943;

Que, en tal sentido, **QUINTIN HUANATICO INGALUQUE**, Código N° 00178, Obrero, Nivel Remunerativo "SAC", se encuentra incurso en la causal de cese por Limite de Edad, por lo que corresponde poner término a su permanencia en la Administración Pública de acuerdo a Ley, reconociéndosele su tiempo de servicios y la liquidación de sus Beneficios Sociales, que le correspondan;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia General de Asesora Jurídica y Conciliación, Gerencia General de Administración, Gerencia de Personal y Gerencia Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

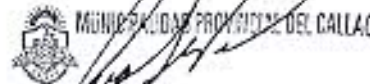
ARTICULO 1.- CESAR, a partir de la fecha, por Limite de Edad al señor **QUINTIN HUANATICO INGALUQUE**, Código N° 00178, Obrero, Nivel Remunerativo "SAC", por tener más de 70 años de edad, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO 2.- La Gerencia Municipal mediante la respectiva resolución procederá a efectuar la liquidación de los beneficios sociales que le correspondan al servidor cesado, de conformidad con los dispositivos legales vigentes, programando su pago de acuerdo a la liquidez económica de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL



JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE